CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 / admicde@pj.gov.py

Compromiso con la gente

DICTAMEN DE RENOVACION

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite la recomendación de realizar la Primera Renovación del Contrato de Locación del Inmueble individualizado como **FINCA 21.976 con CTA.CTE CTRAL. 26-0466-41; Manzana 31, Lote 28,** que destina ésta Circunscripción Judicial para sede de:

DESTINADO A	ID	N° DE PAC DE RENOVACION	LOCADOR
Juzgado de Garantías de Ciudad del Este	312.472	PENDIENTE DE EMISION DE CDP 2018	SUZANNE WIHIBI

La recomendación de dicha Renovación de Contrato se fundamenta en la Sección Tercera de la Locación de Bienes Inmuebles de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas específicamente en el **Art. 47 "RENOVACION DE LOS CONTRATOS"** que dice: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, entidad o la municipalidad, podrá renovarse los contratos de locación de bines inmuebles, sujetándose a los principios enumerados del Art. 4to. De esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos, y reglamentado por **la Resolución DNCP N 458/12, Art. 10°.**

Cabe mencionar que el **Art. 4to. PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos *principios informo la necesidad de realizar dicha renovación ya que el Juzgado mencionado sigue funcionando en el establecimiento alquilado.*

Y, atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el presupuesto aprobado para el año 2017 la adquisición de inmuebles o la construcción y considerando la relación **COSTO/BENEFICIO** de renovar el contrato de alquiler del inmueble; en el presente proceso se pretende realizar la Renovación del ID mencionado más arriba, en el RUBRO 250, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Abog. Carlos Arrúa
UOC
Alto Paraná

En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del propietario y su representante, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:

PROPIETARIO	SUZANNE WIHIBI
CEDULA N°	3.394.935

Por todo lo expuesto en la presente, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda se realice la Primera Renovación del Contrato de Alquiler del locador que encuentra con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, el Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 33/2017, donde se detalla el estado del inmueble, la cual concluye textualmente: *"… El edificio está en buen funcionamiento…"*.

OBSERVACION: Atendiendo que la vigencia del contrato será desde el 01/01/2018 y considerando que a la fecha no se puede emitir una certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018, Se deja constancia que la firma del mismo se llevará a cabo una vez se cuente con dicha certificación.

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL
Juzgado de Garantías de Ciudad del Este :	SUZANNE WIHIBI	19 meses	Del 01/01/2018 al 31/07/2019	18.500.000

Así mismo, se, manifiesta que la recomendación emitida decisiones fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con la locadora, y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de octubre del 2017.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos Arnold
UOC
VI Alto Paraná